



CONVENIO MODIFICATORIO

DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 139 Y 146 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, NO SE GENERA CONVENIO MODIFICATORIO YA QUE SE CUMPLIÓ CON LOS TIEMPOS Y COSTOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.